OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4379

ORDEN de 13 de enero de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la entrega de bienes y el incremento de la dotación de «Arrietane Fundazioa».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 26 de septiembre de 2013, ha tenido entrada en el Registro General del Departamento de Administración Pública y Justicia, escrito de la Notaria de don Juan Ignacio Gomez Villa, por lo que comunica la entrega de bienes y el incremento de dotación a «Arrietane Fundazioa». A la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

1.– Doble copia autorizada de la Escritura Pública de entrega de bienes y ampliación de dotación a la fundación heredera otorgada el día 4 de julio de 2013, por don James Ferdinand Raphael John Alexander Kirkland Vázquez, don Juan Ramón Belausteguigoitia Abando, en su condición de albaceas y doña Edurne Arrieta Mendizabal, en nombre y representación de la Fundación, ante el Notario de Bilbao don Elias Moral Velasco, como sustituto y para el protocolo de don Juan Ignacio Gomez Villa n.º 1.145 de su protocolo.

En la referenciada Escritura Pública se incorpora, entre otros, la siguiente documentación:

– Certificado expedido en Bilbao el día 4 de julio de 2013 por don Juan Ignacio Gomez Villa, Secretario del Consejo de Albaceas Contadores Partidores de la Herencia de don Juan Antonio Arrieta Mendizabal con el visto bueno de su Presidente, de la reunión celebrada en Bilbao el día 2 de julio de 2013 en la que se adoptaron por unanimidad los acuerdos que constan en la propia certificación.

– Certificado expedido en Bilbao el día 4 de julio de 2013 por don Juan Ramón Belausteguigoitia Abando, en su calidad de Secretario del Patronato de la Fundación con el visto bueno de su Presidenta de la reunión del Patronato celebrada el día 2 de julio de 2013, en la que se adoptó por unanimidad, entre otros, aceptar la entrega del patrimonio remanente de la herencia de don Juan Antonio Arrieta Mendizabal y destinar dichos bienes a incremento de la dotación de la Fundación.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos de la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Adminis-

tración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Se cumple con la documentación presentada lo dispuesto en la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco en la hoja abierta a Arrietane Fundazioa, de conformidad con la Escritura Pública otorgada el día 4 de julio de 2013, por don James Ferdinand Raphael John Alexander Kirkland Vázquez, don Juan Ramón Belausteguigoitia Abando, en su condición de albaceas y doña Edurne Arrieta Mendizabal, en nombre y representación de la Fundación, ante el Notario de Bilbao don Elias Moral Velasco, como sustituto y para el protocolo de don Juan Ignacio Gomez Villa n.º 1.145 de su protocolo:

1.º.– Aceptar la entrega del patrimonio remanente de la herencia de don Juan Antonio Arrieta Mendizabal, según Inventario formalizado por el Consejo de Albaceas Contadores Partidores de la sucesión con fecha 1 de julio de 2013. Se valoran conjuntamente los bienes en la cantidad de ochocientos veintisiete mil setecientos veinticinco euros y sesenta y nueve céntimos de euro (827.725,69 euros).

2.º.– Aumentar la dotación por importe de ochocientos veintisiete mil setecientos veinticinco euros y sesenta y nueve céntimos de euro (827.725,69 euros), por lo que la dotación fundacional asciende a la cantidad de cuatro millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y ocho euros con cuatro céntimos (4.180.758,04 euros), cuya aportación, valoración y desembolso son acreditados documentalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio.

Segundo.– Dar traslado de esta Orden a Arrietane Fundazioa.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de enero de 2014.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.